



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 700-285/19 **DECRETO N° 4096** **S.-**
 CG SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Lic. Ana Elizabeth Rodríguez, CUIL 27-30246231-9, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 30 de mayo de 2019, previa transferencia de un cargo A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", vacante por renuncia de la Dra. Mara Valeria García Cecilia, y posterior transformación del mismo; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, mediante Resolución N° 6534-S-19, se designó en carácter de interino a la Lic. Rodríguez, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S-18;
- Que, planillas de asistencia y Certificado de Servicios agregados en autos, acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mencionada profesional, a partir del 30 de mayo de 2019, desempeñando funciones de licenciada en enfermería en el Departamento de Infectología del mencionado nosocomio;
- Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149 y N° 6213;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

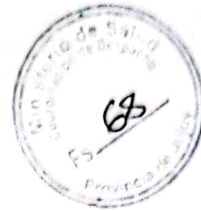
ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN	"R"	MINISTERIO DE SALUD	
TRANSFIERASE			
DE:		A:	
U. de O.: R6-01-09 HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"		U. de O.: R 6-01-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"	
Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
A-30 horas	1	A-30 horas	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418		Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	1	Total.....	1

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 SE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUÁNCA
 Jefa de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4096

CDE. A DECRETO N°

S.-

JURISDICCIÓN
U. de O.: R 6-01-02

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "PABLO SORIA"

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-30 horas	1	A-1	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4413	
Total.....	1	Total.....	1

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de interino a la Lic. Ana Elizabeth Rodríguez, CUIL 27-30246231-9, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 30 de mayo de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión; por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

GUSTAVO ALFREDO BOUCHÉ
MINISTRO SALUD
JUJUY



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.N. CARLOS ALBERTO JADIR
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD